

**María Isabel Ortiz Mantilla**, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, fracción XVII, inciso f) de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

A través de su estudio<sup>1</sup>, se ha concluido que el cambio climático está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo); la quema y pérdida de los bosques; así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten grandes cantidades de dióxido de carbono, uno de los principales GyCEI, desencadenando inundaciones, ciclones y huracanes, tormentas, deslizamientos de tierra, sequías, entre otros, que redundan en pérdidas económicas y sociales mismas que irán en aumento paulatinamente.

En la Actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato<sup>2</sup>, se identificó que existe un aumento de la temperatura media anual en el Estado de Guanajuato entre 1.07°C y 1.11°C durante el periodo comprendido entre los años 1901 y 2019. También identifica a la sequía prolongada como uno de los principales efectos del cambio climático a los que se enfrenta el Estado. Esta es una causa importante de desastres que afectan actividades agroalimentarias y que han exacerbado los incendios forestales, además de que impactan directamente a las personas que viven con alto estrés hídrico.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece en uno de sus objetivos, a través de distintas metas proyectadas al 2030, hacer frente al cambio

<sup>1</sup> IPCC. (2014). Climate Change 2014: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pág.2.

<sup>2</sup> file:///C:/Users/acuellars/Downloads/Diagnostico\_Climatologico%20(1).pdf

climático en siete de sus diecisiete objetivos, en los cuales aborda directamente la acción climática, principalmente los objetivos 7, 11 y 13.

El Objetivo 7, Energía asequible y no contaminante; plantea para el 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas; el Objetivo 11, Ciudades y comunidades sostenibles; establece dentro de sus metas para el 2030, Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; y finalmente, el Objetivo 13, Acción por el Clima; Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

En la definición de esta Agenda, México participó activamente como actor global. La atención por parte del Estado mexicano a las problemáticas ocasionadas por los efectos del cambio climático, están orientados y enmarcados a nivel nacional, tanto por la legislación federal como local en la materia, así como por los instrumentos para llevar a cabo la política nacional de cambio climático. Para implementar esta política, existen ejes rectores como la Ley General de Cambio Climático, y la Ley local en la materia, las cuales describen acciones específicas de planeación y esquemas de protección, conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad; de manejo integral de riesgo y de vulnerabilidad en sectores como la agricultura, energía, desarrollo urbano, entre otros.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su Dimensión 3. Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.1 Control de las emisiones de gases de efecto invernadero y Estrategia 3.1.3.4 Promoción y desarrollo de fuentes de energía renovables, así como incremento de la eficiencia energética.

La Actualización del Programa Gobierno 2018 – 2024, establece en la línea estratégica: ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de Infraestructura en la entidad, objetivo 5.3. Reducir las causas y efectos del cambio climático en la entidad, en su Estrategia 5.3.2: Fortalecimiento del consumo de energías renovables, la línea de acción 5.3.2.2. Aprovechar el uso de energía solar para uso doméstico, teniendo como una de las metas, mitigar 58,322 toneladas de CO<sub>2</sub>e.

La Actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-20243, se establece en su Línea Estratégica 5.3 Reducción de las causas y

<sup>3</sup> [http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2021&file=PO\\_192\\_4ta\\_Parte\\_20210927.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_192_4ta_Parte_20210927.pdf)

efectos del cambio climático, objetivo 5.3.2 Implementar el uso de ecotecnologías para la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, Línea de acción 5.3.2.2 Promover el uso de calentadores solares en el sector vivienda, industria, comercios y servicios.

El Programa materia de las presentes Reglas de Operación ha sido administrado y ejecutado con éxito durante el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se han suministrado e instalado 19 mil 604 calentadores solares de agua beneficiando a una población estimada de 79 mil 924 personas, lo que contribuye con una mitigación de 11,998 toneladas anuales de CO<sub>2</sub>e de la atmósfera, beneficiando a una población estimada de 79 mil 924 personas, con enfoque especial en la población más vulnerable y en estricto cumplimiento a las disposiciones normativas y a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, honradez y transparencia establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El nuevo reto climático en Guanajuato se inscribe en un contexto social complejo, pues a pesar de una reducción continua en los niveles de pobreza extrema; de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 elaborado por la Secretaría del Bienestar, en el Estado existen aún 1 millón 905 mil 998 habitantes vulnerables por carencias.

En ese sentido el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Esta Administración Pública Estatal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación

activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO SECRETARIAL 06/2021

**Artículo Único.** Se expiden las **Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares, Ejercicio Fiscal 2022**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES, EJERCICIO FISCAL 2022

#### Capítulo I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Calentadores Solares, Ejercicio Fiscal 2022, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, y son de observancia obligatoria para todas aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Consistente en un calentador solar de agua, así como la capacitación para su uso y mantenimiento a la persona beneficiaria;
- II. **Base sólida:** Estructura estable y resistente que sirve de soporte al tanque elevado (tinaco o similar) de suministro de agua, fijada al piso en la azotea de la vivienda, construida con cualquiera de los siguientes materiales: concreto, hormigón, herrería, pétreos o combinación de algún otro material con excepción de la madera o plástico, dichos materiales deberán ser resistentes a la intemperie y no dañar la integridad de la azotea de la vivienda, garantizando un tiempo de vida útil de 25 años con su mantenimiento preventivo correspondiente;
- III. **Calentador Solar:** Tecnología ecológica consistente en un sistema mediante el cual se realiza el aprovechamiento de la energía solar para calentar agua;

- IV. **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación:** Órgano colegiado constituido por representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, que tendrá a su cargo, revisar la documentación que integran las solicitudes de apoyo comprendidas en el Programa, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, evaluar, dictaminar y determinar la procedencia del apoyo a las instancias beneficiarias del Programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros sujetos interesados, ya sea de forma organizada e independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos con estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de estos;
- VII. **Contrapartes:** Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como demás actores del sector social y privado con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- VIII. **CO<sub>2e</sub>:** Dióxido de carbono equivalente. Es la cantidad de emisiones de dióxido de carbono CO<sub>2</sub> que provocaría la misma intensidad radiante que una determinada cantidad emitida de un gas de efecto invernadero bien mezclado o una mezcla de gases de efecto invernadero, multiplicados por sus potenciales de calentamiento global respectivos para tener en cuenta los distintos tiempos que se mantienen en la atmósfera;
- IX. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **Dirección:** Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética;

- 
- XI. **Gases y Compuestos de Efecto Invernadero:** Cualquier constituyente gaseoso o de partículas en la atmósfera que tiene la capacidad de absorber y emitir radiación infrarroja;
- XII. **Guía:** Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Línea de Pobreza por Ingresos:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, determinada por el CONEVAL;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Mitigación:** Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero;
- XVII. **Medición, reporte y verificación:** (MRV por sus siglas en español), proceso de medición y recopilación de datos sobre emisiones de gases de efecto invernadero o acciones de mitigación de un programa específico y su posterior revisión y verificación por terceros;
- XVIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que fueron apoyadas con un calentador solar conforme a su solicitud y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- XIX. **Persona solicitante:** Aquellas que solicitan un apoyo;
- XX. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXI. PREB:** Plataforma en línea para el registro de personas solicitantes y beneficiarios de calentadores solares para viviendas, administrada por la Secretaría;
- XXII. Programa:** Programa de Calentadores Solares, Ejercicio Fiscal 2022;
- XXIII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIV. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares, Ejercicio Fiscal 2022;
- XXV. Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XXVI. Socialización:** Proceso de capacitación a las personas beneficiarias realizado por parte de la Dirección con el objetivo de reducir la brecha de adopción de una tecnología ecológica y garantizar el adecuado funcionamiento del apoyo recibido, durante su tiempo de vida útil;
- XXVII. Solicitud de apoyo:** consiste en la integración de un expediente conformado por los documentos especificados en el artículo 16 fracciones V y VII de las presentes Reglas de Operación; y
- XXVIII. Zonas Impulso Social:** Son aquellas zonas de atención prioritaria determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a sus facultades, a las cuales se les dará preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo social y humano; así como en la aplicación de los recursos de los programas sociales estatales.

## Capítulo II Programa

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría, en el Reglamento, así como en la Guía.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de una red de ciudades, comunidades y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente, mediante la reducción de los impactos del cambio climático e incremento de medidas de adaptación a sus efectos.

El Programa tiene el propósito de contribuir a la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en el estado de Guanajuato, a través de la implementación de fuentes renovables de energía que mejoren la calidad de vida de la población.

Son componentes del Programa las acciones implementadas para contribuir a la reducción de emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q1417:

- I. Proceso de difusión de las Reglas de Operación del Programa;
- II. Se genera la lista de distribución de apoyos a las contrapartes aprobada por el Comité;
- III. Adquisición de calentadores solares de agua de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa aplicable;
- IV. Integración de solicitudes de apoyo de las personas solicitantes en la Plataforma en línea para el Registro de Beneficiarios (PREB);
- V. Implementación del proceso de socialización a una muestra representativa de la lista de personas solicitantes con apoyo aprobado previamente por el Comité;
- VI. Suministro e instalación de calentadores solares y capacitación de las personas beneficiarias para el uso y mantenimiento por parte del proveedor adjudicado;
- VII. Operar, supervisar y dar seguimiento a todas las actividades del Programa;
- VIII. Proceso de Evaluación; y
- IX. Elaborar informe de resultados.

#### **Objetivo general**

**Artículo 4.** El presente Programa tiene por objetivo general contribuir a mitigar emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, mediante la reducción en el consumo de combustibles utilizados para calentar agua, a través de la dotación y puesta en marcha de calentadores solares en las viviendas de la

población en condición de vulnerabilidad y que habite preferentemente en zonas impulso social en el estado de Guanajuato.

#### ***Objetivos específicos***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir a la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través del aprovechamiento de la energía solar térmica;
- II. Reducir el uso de combustibles fósiles, biomasa u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente, que son utilizados para el calentamiento de agua para uso doméstico;
- III. Mejorar la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad que habita en zonas impulso social del estado de Guanajuato, al contar con agua caliente en la vivienda; y
- IV. Fomentar la transición hacia el uso de tecnologías ecológicas que utilicen energías renovables para coadyuvar al cumplimiento de una sustentabilidad energética.

#### ***Alcance***

**Artículo 6** El alcance del Programa será con base en la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero conforme a la vida útil del Calentador Solar.

#### ***Tipo de programa Social***

**Artículo 7.** El Programa es de transferencia de bienes materiales.

#### ***Población potencial***

**Artículo 8.** La población potencial del programa son las personas o familias que habitan en una vivienda dentro del Estado y que utilizan combustibles fósiles, biomasa u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente para calentar agua a nivel doméstico, y no cuentan con un calentador solar.

#### ***Población objetivo***

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa son 16 mil 926 personas del ámbito rural y urbano, en condición de vulnerabilidad que habitan preferentemente en zonas impulso social del estado de Guanajuato, que cuentan con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar; que utilizan combustibles fósiles, biomasa u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente para calentar agua a nivel doméstico; que el promedio de los ingresos económicos del total de habitantes de la vivienda se encuentren en el límite o por debajo de la línea de pobreza por ingresos establecida por el CONEVAL para el año fiscal correspondiente y que la vivienda donde habita, no cuente con un calentador solar.

**Cobertura**

**Artículo 10.** El Programa se podrá aplicar en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, donde se encuentre la población objetivo, establecida en las presentes Reglas de Operación.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 11.** La población beneficiada estimada del Programa son las personas del ámbito rural y urbano, en condición de vulnerabilidad que habitan preferentemente en zonas impulso social del estado de Guanajuato, que cuentan con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar; que utilizan combustibles fósiles, biomasa u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente para calentar agua a nivel doméstico; que el promedio de los ingresos económicos del total de habitantes de la vivienda se encuentren en el límite o por debajo de la línea de pobreza por ingresos establecida por el CONEVAL para el año fiscal correspondiente y que la vivienda donde habita, no cuente con un Calentador Solar.

**Responsable del Programa**

**Artículo 12.** La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar la información y documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas; procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la normativa aplicable, y elaborar la calendarización para la ejecución del Programa, la cual someterá a aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

**Capítulo III  
Apoyos****Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 13.** Los apoyos del programa son en especie y consisten en el otorgamiento de un calentador solar de agua por vivienda, así como de capacitación a la persona beneficiaria para su uso y mantenimiento.

La Secretaría y las contrapartes conjuntarán esfuerzos para la asignación de apoyos. Los Municipios como contrapartes, aportarán los apoyos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, fracción III del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

**Metas programadas y meta física**

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta suministrar e instalar hasta 4 mil 340 calentadores solares de agua, sujetos al proceso de compra en apego a la normativa aplicable, en viviendas del ámbito rural y urbano, en condición de vulnerabilidad que habitan preferentemente en zonas impulso social del estado de Guanajuato, que cuenten con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar; que utilizan combustibles fósiles, biomasa u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente para calentar agua a nivel doméstico; que los ingresos económicos del total de habitantes de la vivienda se encuentren en el límite o por debajo de la línea de pobreza por ingresos establecida por el CONEVAL para el año fiscal correspondiente y que la vivienda donde habita no cuente con un Calentador Solar de Agua.

La meta física del Programa es la mitigación de CO<sub>2e</sub>.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normatividad aplicable.

**Requisitos de elegibilidad**

**Artículo 15.** Las personas solicitantes, para acceder a los apoyos del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Habitar en la vivienda declarada en su solicitud de apoyo y contenida en su comprobante de domicilio, dentro del Estado de Guanajuato;
- III. No tener instalado un calentador solar en la vivienda donde habita;
- IV. El resultado de dividir los ingresos económicos de los habitantes en la vivienda, debe encontrarse en el límite o por debajo de la línea de pobreza por ingresos establecida por el CONEVAL para el año fiscal correspondiente;
- V. Formato de Solicitud Impulso -Anexo 2-, adjuntando:
  - a) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona solicitante, como credencial para votar expedida por autoridad competente, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional. La persona solicitante deberá nombrar a un informante adecuado declarado, quien podrá recibir el apoyo y firmar el acta de entrega recepción correspondiente en caso de ausencia de la persona solicitante, mismo que deberá entregar una copia simple de identificación oficial vigente;
  - b) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

- c) Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha del ingreso de su solicitud, o constancia de residencia, emitida por autoridad competente. En caso de que algún comprobante de domicilio presente duplicidad entre personas solicitantes, se deberá anexar una carta donde manifiesten que habitan en un predio compartido y quedará sujeto a verificación en sitio por parte de la Secretaría o las contrapartes, según corresponda;
- d) Cédula Impulso -Anexo 3;
- e) Formato de información del Programa –Anexo 4; y

En el supuesto de que la persona solicitante cuente con la tarjeta impulso, podrá omitir la presentación de los documentos señalados en los incisos a) y b) de la presente fracción, para lo cual, deberá presentar copia simple de dicha tarjeta.

**VI.** La vivienda donde habite la persona solicitante deberá cumplir con condiciones mínimas para la instalación del calentador solar consistentes en:

- a) Azotea con piso de concreto o vigueta y bovedilla;
- b) Suministro de agua a través de un tanque elevado (tinaco o similar), instalado en una base sólida, con 1.20 metros de altura (con una tolerancia de 20 centímetros) ubicado en la azotea de la vivienda;
- c) Disponibilidad de una superficie mínima de 2.5 metros de largo por 2.0 metros de ancho, ubicada en la azotea, para la instalación del Calentador Solar de Agua, que cumpla con las siguientes características:
  - 1. Deberá estar libre de sombras durante todo el día;
  - 2. Deberá ser plana con una pendiente máxima del 5%;
  - 3. La distancia entre el área libre de sombras y la base sólida del tanque elevado deberá ser de al menos 2.5 metros lineales;
- d) Línea de agua fría con conector rosca ¾" macho, habilitada a ras de piso en azotea; y
- e) Línea de agua caliente con conector rosca ¾" macho, habilitada a ras de piso en azotea; y

- VII. Evidencia fotográfica a color donde se aprecie el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en la vivienda, establecidos en la fracción VI del presente artículo.

#### **Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa**

##### ***Difusión del Programa***

**Artículo 16.** El Programa será dado a conocer a la población a través de los medios que la Secretaría y las contrapartes establezcan.

##### ***Procedimiento de otorgamiento del apoyo***

**Artículo 17.** El procedimiento para el otorgamiento de apoyos del Programa será el siguiente:

- I. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación establecerá y aprobará la distribución de apoyos a través de las diferentes contrapartes o convocatoria, con base en criterios de equidad, proporcionalidad y vulnerabilidad;
- II. La Secretaría realizará el proceso de compra de los calentadores solares de conformidad con el presupuesto disponible, en cumplimiento a la normativa aplicable;
- III. La Secretaría notificará a las contrapartes el número de apoyos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, solicitando respuesta de las mismas sobre la aceptación de los apoyos y la suscripción del acuerdo o convenio de coordinación, colaboración o articulación correspondiente.

Los municipios como contraparte, la ejecución se realizará considerando que, por cada apoyo asignado por el Programa, el municipio deberá aportar un apoyo.

En el caso de que el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación determine en la primera sesión ordinaria que se asignarán apoyos a través de una convocatoria, ésta será publicada en la página oficial de la Secretaría en los plazos que apruebe dicho Comité;

- IV. La Secretaría celebrará acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación con las contrapartes, con el objeto de conjuntar esfuerzos para la correcta ejecución del Programa; los compromisos de las contrapartes en la ejecución del Programa se determinarán en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y se establecerán en los acuerdos o convenios referidos;

- V. Las contrapartes recibirán preferentemente las solicitudes de apoyo y requisitos señalados en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas solicitantes, a través de las ventanillas de atención que se establezcan en los acuerdos o convenios de colaboración que se suscriban para tal efecto y en el caso de existir convocatoria, conforme a su publicación en la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/> .
- Únicamente serán recibidas aquellas solicitudes que sean entregadas de manera individual y que cumplan con los criterios y requisitos elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. La Dirección y las contrapartes integrarán y registrarán las solicitudes de apoyo de las personas solicitantes en el PREB conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos o convenios de coordinación que al efecto se celebren;
- VII. La Dirección y las contrapartes podrán realizar visitas de verificación a las viviendas de los solicitantes; si al momento de realizar la visita de verificación, se identifica que la información proporcionada en su solicitud de apoyo no es verídica, la solicitud será cancelada y se tendrá por no presentada; dejando a salvo la posibilidad de volver a presentar la solicitud;
- VIII. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación aprobará las solicitudes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, conforme a la disponibilidad de apoyos y criterios de selección;
- IX. La Secretaría notificará a las contrapartes la relación de solicitudes aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como el periodo estimado de instalación;
- X. La Dirección y las contrapartes notificarán a las personas solicitantes que su solicitud de apoyo ha sido aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, asimismo informarán el periodo aproximado de suministro e instalación del apoyo;
- XI. La Secretaría llevará a cabo el proceso de socialización con una muestra representativa de las personas solicitantes con apoyo aprobado, en coordinación con las contrapartes;
- XII. Por parte del proveedor que resulte adjudicado por el proceso de compra, se suministrará e instalará el apoyo y se otorgará capacitación sobre su uso y mantenimiento a la persona beneficiaria;

- XIII. Suscripción del acta de entrega-recepción en dos tantos, uno para la persona beneficiaria respecto del otorgamiento del apoyo y otro tanto para la Secretaría, así como la recopilación de la evidencia fotográfica que constate que el apoyo fue instalado en la vivienda;
- XIV. Realizar visitas de verificación a una muestra representativa de los beneficiarios por parte de la Secretaría y las contrapartes, con la finalidad de supervisar el funcionamiento de los calentadores solares, aplicar cédulas de evaluación social, y llevar a cabo el proceso de MRV;
- XV. Capturar el padrón de beneficiarios atendidos por el Programa, en las plataformas que correspondan, en cumplimiento a los compromisos y acuerdos vigentes con las diferentes autoridades competentes; y
- XVI. Elaborar por parte de la Dirección, el informe final de ejecución del Programa y presentarlo ante el Comité.

#### ***Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 18.** El presente Programa garantiza el acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 19.** El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### ***Criterios de selección***

**Artículo 20.** Son criterios de selección para el otorgamiento de apoyos del Programa:

- I. La persona solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- II. La solicitud de apoyo de la persona solicitante se encuentre aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. La solicitud de apoyo sea presentada por mujeres jefas de familia en hogar monoparental, impulsando así, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos;
- IV. La persona solicitante deberá habitar preferentemente en zonas impulso social dentro del estado de Guanajuato; y
- V. El apoyo se entregará de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad.

#### ***Cancelación del apoyo***

**Artículo 21.** Serán motivo de cancelación del apoyo:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de la persona solicitante;
- II. Se identifique que la persona solicitante o la vivienda indicada en su solicitud, fue beneficiada con un apoyo similar, previa consulta al historial de apoyos otorgados por la Secretaría, así como por las contrapartes;
- III. Se identifique por la Dirección o las contrapartes, que la persona solicitante no se encuentra habitando la vivienda, al momento de realizar una visita de verificación o cuando el apoyo vaya a ser suministrado e instalado por el proveedor;
- IV. La información presentada por la persona solicitante en su solicitud de apoyo no sea verídica;
- V. Se identifique que la solicitud de apoyo fue ingresada a través de una persona diferente a la solicitante o de manera colectiva;
- VI. Se identifique al momento de la visita de verificación realizada por la Secretaría, las contrapartes o al momento de la instalación del apoyo por parte del proveedor, que la persona solicitante o la vivienda donde habita, cuenta con un calentador solar, independientemente de su estado de funcionamiento, así como la forma en que fue adquirido, o existan evidencias de que fue removido en base a las instalaciones hidráulicas existentes; y
- VII. Se identifique que la solicitud de apoyo se ingresó en algún otro programa que ofrezca como apoyo calentadores solares de agua, ante cualquier dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal por cualquiera de las personas que habitan la misma vivienda.

Los apoyos cancelados podrán ser reasignados a aquellas personas solicitantes que cumpliendo con todos los requisitos de acceso y criterios de elegibilidad no hubiesen sido beneficiados por agotamiento de los calentadores solares, de acuerdo con el orden de registro, y con la aprobación de dicho apoyo por parte del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

## **Capítulo V** **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación**

### ***Naturaleza del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación***

**Artículo 22.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación es el órgano colegiado, conformado para revisar, evaluar y, en su caso, aprobar las solicitudes de apoyo a las personas beneficiarias con recursos asignados al Programa.

### ***Integración***

**Artículo 23.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación estará integrado por:

- I. La Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría;
- II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección; y
- III. Vocales que serán:
  - a) La persona responsable técnica del Programa, por parte de la Secretaría;
  - b) La persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
  - c) La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
  - d) La persona representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
  - e) La persona representante del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación serán honoríficos.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las personas integrantes propietarias del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación designarán una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación. En caso contrario, no podrá intervenir en las sesiones las personas no designadas a través de la mencionada vía. Quien sea suplente actuará en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietaria.

En las ausencias de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, quien sea titular de la Dirección tendrá a cargo la Presidencia, y la persona responsable técnica del Programa de la Secretaría asumirá la Secretaría Técnica.

#### ***Atribuciones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación***

**Artículo 24.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que realice la Secretaría a las Reglas de Operación;
- II. Establecer y aprobar la distribución de apoyos entre las diferentes contrapartes;
- III. Establecer y aprobar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, con las contrapartes para la integración de solicitudes de apoyo de las personas solicitantes;
- IV. Aprobar la calendarización respecto de la ejecución del Programa;
- V. Conocer los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes del Programa;
- VI. Evaluar y aprobar las solicitudes de apoyo del Programa;
- VII. Conocer los términos de referencia que determine la Secretaría para que, se lleve a cabo la adquisición de calentadores solares en apego a la normativa aplicable;
- VIII. Aprobar la reasignación de apoyos que sean bajas durante el proceso de suministro e instalación;
- IX. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- X. Aprobar, en su caso, el contenido de la convocatoria;

- XI. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- XII. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones; y
- XIII. Las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

***Atribuciones de la Presidencia***

**Artículo 25.** Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y los acuerdos tomados en las mismas queden asentadas en el acta correspondiente;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas especiales o especialistas en el tema a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás que determinen las disposiciones normativas aplicables.

***Atribuciones de la Secretaría Técnica***

**Artículo 26.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IV. Presentar al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VI. Integrar la carpeta de cada sesión y proporcionarla a quien sea integrante del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;

- VII. Verificar en cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación e integrar el informe de su avance y cumplimiento;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como la demás documentación relativa a las mismas; y
- XI. Las que determine la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación y demás normativa aplicable.

***Atribuciones de las personas vocales***

**Artículo 27.** Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que se integren al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación de los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Someter a consideración de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados a quienes sean servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;

- VIII. Vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos tomados en sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IX. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- X. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

#### **Sesiones**

**Artículo 28.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación sesionará de manera ordinaria al menos tres veces durante el año, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo considere necesario.

#### **Convocatoria**

**Artículo 29.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación cuando menos tres días hábiles previos a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias con cuando menos un día previo a su celebración.

#### **Orden del día**

**Artículo 30.** El orden del día contendrá lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones anteriores;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Lectura y aprobación de acuerdos.

#### **Quórum**

**Artículo 31.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum. Para que las sesiones sean válidas se deberá contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica, y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

#### **Votación**

**Artículo 32.** Los acuerdos en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

#### **Invitados**

**Artículo 33.** Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación lo ameriten, podrá invitarse a participar a

representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o a especialistas, vinculadas con el tema, que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

## **Capítulo VI**

### **Derechos y Obligaciones de las Personas Solicitantes y Beneficiarias**

#### ***Derechos de las personas solicitantes y beneficiarias***

**Artículo 34.** Son derechos de las personas solicitantes:

- I. Recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- II. Conocer en cualquier momento el estado que guarda su solicitud de apoyo;
- III. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VI. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Obligaciones de las personas solicitantes y beneficiarias***

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;

- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Aplicar el mantenimiento preventivo al calentador solar conforme a lo establecido por el manual de uso y operación del equipo, durante el tiempo de vida útil del equipo;
- VIII. Aplicar el mantenimiento preventivo al tanque elevado, su base y líneas de agua, durante el tiempo de vida útil del calentador solar;
- IX. Notificar a la Secretaría dentro de los diez días hábiles anteriores a que se presente un cambio de domicilio de la persona beneficiaria, a efecto de actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- X. Usar el calentador solar para los fines que fue otorgado, absteniéndose de enajenarlo, rentarlo o prestarlo a terceras personas;
- XI. Conocer en su totalidad el contenido de las Reglas de Operación;
- XII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- XIII. Otorgar a los responsables de la instalación del calentador solar, todas las facilidades necesarias para su adecuada instalación en la vivienda;
- XIV. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- XV. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o las diferentes contrapartes;
- XVI. Notificar a la Dirección y a la persona proveedora, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la instalación, a fin de proceder a la revisión del calentador solar, en caso de que el presente un mal funcionamiento;
- XVII. Abstenerse de realizar cualquier modificación a la instalación realizada por el proveedor, ya que, en caso contrario, la garantía quedará inválida;

- XVIII. Reportar a la Secretaría de inmediato en caso de robo del calentador solar, así como presentar ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente; y
- XIX. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Infracciones y Sanciones***

**Artículo 36.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 y las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción XVIII del artículo 36, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 37.** Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. La persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. La persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del Programa y anexará la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

#### ***Formas de participación y corresponsabilidad social***

**Artículo 38.** Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social y demás disposiciones normativas en materia de participación social.

La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### ***Responsable del Programa***

**Artículo 39.** La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa, la cual someterá a aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 40.** La Secretaría a través de la Dirección establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con las contrapartes para la implementación del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### ***Concurrencia de recursos***

**Artículo 41.** Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

**Documentación comprobatoria**

**Artículo 42.** La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Capítulo VIII  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 43.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1417 Calentadores Solares, mismo que forma parte del programa presupuestario E042 Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión Q1417 es de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo, los procesos establecidos por la Secretaría, y conforme a su programación presupuestal del 1° enero al 31 de diciembre de 2022.

**Gasto**

**Artículo 44.** Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

**Normativa de gasto**

**Artículo 45.** El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

**Cierre del Programa**

**Artículo 46.** El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluir a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

## Capítulo IX Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones

### ***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 47.** Para la evaluación que se realice al Programa, la Dirección se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 48.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose éstos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores se desarrollarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía.

Para la evaluación del Programa y de la política a la que contribuyen, la Secretaría podrá destinar los recursos necesarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

### ***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 49.** Los informes de evaluación se difundirán conforme al artículo 32 del Reglamento.

### ***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 50.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### ***Medición, Reporte y Verificación***

**Artículo 51.** El sistema de MRV de gases y compuestos de efecto invernadero del Programa, se llevará a cabo, siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones internacionales. Estará alineado a la política nacional y estatal de cambio climático, en particular la información deberá ser coherente para la elaboración de las Comunicaciones Nacionales que el país emita en cumplimiento de los compromisos establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El proceso de MRV se realizará cuando al menos la mitad del total de los apoyos, se encuentran instalados en la vivienda y tengan por lo menos dos meses de funcionamiento.

## **Capítulo IX** **Disposiciones Complementarias**

### ***Publicidad informativa***

**Artículo 52.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Asimismo, deberá utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de instrumentos jurídicos y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que la instancia ejecutora deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

### ***Proceso electoral***

**Artículo 53.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos.

### ***Transparencia***

**Artículo 54.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx).

### ***Padrón de personas beneficiarias***

**Artículo 55.** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Auditoría**

**Artículo 56.** Los recursos estatales y su aplicación en los términos del presente Programa podrán ser auditados y evaluados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Contraloría social**

**Artículo 57.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones en la materia.

La Secretaría podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación, con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado para la ejecución del programa de contraloría social, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 58.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080, teléfono 7352600 extensión 1801 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx;
- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);

- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [constraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:constraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en las siguientes direcciones electrónicas: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

#### ***Supletoriedad***

**Artículo 59.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### ***Interpretación de las Reglas de Operación***

**Artículo 60.** El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

#### ***Formatos***

**Artículo 61.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.smaot.guanajuato.gob.mx](http://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

### **TRANSITORIOS**

#### ***Vigencia***

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### ***Publicación de las Reglas de Operación***

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

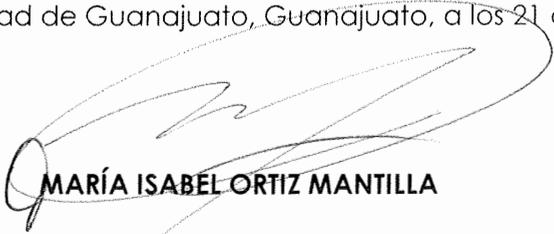
#### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares, Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos 1 y 2, y demás disposiciones normativas aplicables.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2021.



**MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA**

Anexo 1

Programa presupuestario: E042 MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GAS EFECTO INVERNADERO

Matriz de Indicadores de Resultados

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en el desarrollo entre los diferentes sectores de la sociedad de las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático mediante el control de los Gases y Compuestos Efecto Invernadero.	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	Reporte anual de emisiones evitadas por sector.	Los diferentes sectores sociales y productivos mantienen su interés y esfuerzos para reducir las emisiones de Gases y compuestos de efecto invernadero, así como conservar y mejorar los sumideros de carbono para la mitigación del Cambio Climático
PROPÓSITO	Las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en el estado de Guanajuato son reducidas.	Toneladas de dióxido de carbono equivalente mitigadas	Reporte Estatal de acciones de mitigación	Las actividades humanas no reguladas, se mantienen dentro de los límites de capacidad para la regeneración del ecosistema.
COMPONENTE	C01 - Acciones de sustentabilidad energética para la mitigación del cambio climático implementadas	Tasa de variación de capacidad instalada de energía renovable bajo esquema de generación distribuida en edificios públicos	Reporte de capacidad de energía renovable energía renovable bajo esquema de generación distribuida en edificios públicos	Los beneficiarios muestran colaboración, compromiso e interés en la implementación de las acciones de sustentabilidad energética.
	C02- Ecotecnologías para la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero implementadas	Porcentaje de implementación de Ecotecnologías Porcentaje de emisiones mitigadas con ecotecnologías implementadas	Ecotecnologías implementadas	Los beneficiarios realizan un correcto uso y mantenimiento de las ecotecnologías
ACTIVIDADES	C01 - P0455 Mitigación de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero	Porcentaje de Avance Físico y Financiero del Proceso/Proyecto	Carpeta de entregables P0455	La población de los municipios implementa las acciones de adaptación al cambio climático.
	C01 - P3101 Fomento a la sustentabilidad energética	Porcentaje de Avance Físico y Financiero del Proceso/Proyecto	Monitoreo, reporte y verificación	Los diferentes sectores de la población y/o organismos públicos y privados están interesados en fomentar el uso fuentes de energía limpia
	C01 - Q0099 Impulso a la Sustentabilidad Energética	Porcentaje de Avance Físico y Financiero del Proceso/Proyecto	Utilización de fuentes renovables de energía	Los diferentes sectores de la sociedad están interesados en utilizar fuentes renovables de energía
	C02- Ecotecnologías para la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero implementadas	Porcentaje de Avance Físico y Financiero del Proceso/Proyecto	Programa de Energía Solar Térmica	Los beneficiarios de los calentadores solares realizan un correcto uso y mantenimiento de su calentador solar

## ANEXO 2 - SOLICITUD IMPULSO

## Programa de Calentadores Solares, Ejercicio fiscal 2022

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):	
<b>I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
Edad:	
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:
CURP: [ ]	
RFC(opcional): [ ]	
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )	
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )	
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [ ] Número de hijos [ ] No tengo hijas(os) ( )	
De acuerdo con su cultura:	
¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?: Si ( ) No( )	
¿Cuál? _____	
¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto? Si ( ) No( )	
¿Cuál? _____	
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No( )	
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )	
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Sí ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( )	
¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso? Si ( ) No ( )	
<b>II. DATOS DE CONTACTO</b>	
Teléfono celular: [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]	
Correo electrónico: _____@_____	
Teléfono fijo (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]	
Teléfono de recados (opcional): [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ]	
<b>III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>	
Parentesco con la persona solicitante:	
Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )	
Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo Apellido:

Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Edad:		
Sexo: M ( ) H ( )	Entidad de nacimiento:	
CURP <input type="text"/>		
Teléfono celular: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/> @		

IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO	
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:	
Costo estimado para atender la necesidad <i>(opcional)</i> :	

V. DATOS DE DOMICILIO		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código Postal:	
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No.
Interior:		
Referencias:		

## ANEXO 3 - CÉDULA IMPULSO

## Programa de Calentadores Solares, Ejercicio fiscal 2022

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):		
<b>VI. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		
Edad:		
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP: <input type="text"/>		
RFC(opcional): <input type="text"/>		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas <input type="text"/> Número de hijos <input type="text"/> No tengo hijas(os) ( )		
<b>VII. DATOS DE CONTACTO</b>		
Teléfono celular: <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/>		
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/>		
Teléfono de recados (opcional): <input type="text"/>		
<b>VIII. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)</b>		
Parentesco con la persona solicitante: Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:		Segundo Apellido:
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): <input type="text"/>		
Edad:		
Sexo: M ( ) H ( )		Entidad de nacimiento:
CURP <input type="text"/>		
Teléfono celular: <input type="text"/>		
Correo electrónico: <input type="text"/>		
<b>IX. DATOS DE DOMICILIO</b>		
Estado:		Municipio:
Localidad:		Código Postal:
Colonia:		
Calle:		No. Exterior: No.
Interior:		
Referencias:		
<b>X. DATOS DEL HOGAR</b>		

1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Total de Hogares	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Número de Mujeres      Número de Hombres	
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	1
	No	2
5. La persona jefa de familia es:	Mujer (    )      Hombre (    )	

**XI. SALUD**

6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		
7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>				
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo	
	¿Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
	¿Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
	¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
	¿Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
	¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
	¿Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4

¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**XII. EDUCACIÓN**

**9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?**

(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si..... 1	Kinder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años..... 1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años..... 2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años..... 3
No..... 2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años..... 4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años..... 5
		Ninguno.....11	6 años..... 6
			6 años..... 6

**XIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)**

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

**11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?**

(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

**12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]  
Anote la cantidad en pesos

**13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]  
Anote la cantidad en pesos

**14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?**

[ ][ ][ ][ ][ ][ ]  
Anote la cantidad en dólares

**XIV. GASTO**

**15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...**

dos meses...3 Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada  
año.....6 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada

Anote la cantidad en pesos

Anote código de periodicidad

La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]

**XV. ALIMENTACIÓN**

<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

**XVI. VIVIENDA**

<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos

<b>19. ¿La vivienda que habita es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Los de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

<b>23. ¿En su vivienda tienen...</b>			
--------------------------------------	--	--	--

(Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

**24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...**

(Lea las opciones y cruce un código)

La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

**25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...**

(Lea las opciones y cruce un código)

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

**26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...**

(Lea las opciones y cruce un código)

Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6

**27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...**

(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

	Si	No
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0

**XVII. PERCEPCIÓN**

**28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...** (Lea las opciones y cruce un código)

Seguro?	1	Inseguro?	2
---------	---	-----------	---



Programa de Calentadores Solares, Ejercicio fiscal 2022.

**Anexo 4**  
**Formato de información del Programa**

Nombre completo de persona solicitante:

---

<b>Tipo de hogar parental</b> (marcar con una X)	Monoparental liderado por mujer jefa de familia	
	Monoparental liderado por hombre jefe de familia	
	Biparental	

<b>¿Cuenta con calentador de respaldo (boiler) en buen funcionamiento en su vivienda?</b> (marcar con una X)	<b>Sí</b>	
	<b>No</b>	

	<b>Tipo</b>		<b>Cantidad mensual</b>	<b>Gasto \$ mensual</b>
<b>Combustible utilizado para calentar agua en la vivienda</b> (marcar con una X)	Gas LP		Kg	
	Gas natural		m <sup>3</sup>	
	Electricidad		kWh	
	Leña o carbón		kg	

**Declaraciones de la persona solicitante**

1. Cuento con todas las adecuaciones mínimas requeridas, establecidas en la fracción VI del artículo 16 de las reglas de operación del Programa de Calentadores Solares, ejercicio fiscal 2022.
2. Hago constar que la información es verídica y estoy consciente que si al momento de que me realicen una visita de verificación la información no concuerda, mi solicitud se dará por cancelada.
3. En caso de que mi solicitud de apoyo sea aprobada conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, autorizo la Instalación del calentador solar en mi vivienda.
4. Manifiesto que no tuve que realizar ningún pago en especie o en económico para realizar mi solicitud de apoyo consistente en un calentador solar de agua a través del programa de Calentadores Solares, ejercicio fiscal 2022 operado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, así como las contrapartes con las cuales la SMAOT tiene suscrito un convenio de coordinación.

5. Confirmando estar enterada(o) que el apoyo solicitado está sujeto a la disponibilidad de equipos, así como a la aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación del Programa en cuestión, por lo que entregaré mi expediente completo y cumpliré con los requisitos del artículo 16 de las Reglas de Operación no da por aprobado el apoyo.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Se hace de mi conocimiento que los datos recabados en este formato están protegidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 23, 34 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Mis datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Confirmando que el aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <http://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/>

Atentamente

---

Nombre o firma de persona solicitante o informante adecuado

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**